

Santiago, 25 junio 2026



Señor(a)
IGNACIO JAVIER FERNANDEZ ASTETE

RUT: [REDACTED]

Dirección: [REDACTED]

Ref.: Comunicación sobre regularización de Excedente de Libre Disposición

Estimado(a) Señor(a) **IGNACIO JAVIER FERNANDEZ ASTETE**:

Nos dirigimos a usted en relación con su pensión de renta vitalicia inmediata, con el objeto de informarle una situación que ha sido detectada en el cálculo y pago de su Excedente de Libre Disposición (ELD), y que ha sido puesta en conocimiento de la Superintendencia de Pensiones.

1. Situación detectada

Le comunicamos que, producto de un error operacional asociado a cambios en nuestro sistema informático, el cálculo de su Excedente de Libre Disposición no consideró correctamente el requisito mínimo de pensión determinado en su trámite original de cambio de modalidad de pensión a renta vitalicia inmediata, aplicándose indebidamente un requisito genérico. Lo anterior tuvo como consecuencia que el monto de su Excedente de Libre Disposición resultara superior al que legalmente correspondía, conforme a lo establecido en los artículos 62 y 65 del D.L. N° 3.500 y en el Capítulo I de la Letra G del Libro III del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.

2. Efectos en su pensión y Excedente

Como consecuencia de lo anterior, usted recibió un mayor valor de Excedente de Libre Disposición, lo que significó que el monto de su pensión de renta vitalicia quedara en un valor inferior al que habría correspondido. Este menor valor de pensión regirá durante toda su vida y la de sus beneficiarios, según corresponda, mientras se mantenga la situación actual.

A continuación, le proporcionamos la información relevante de su caso:

- Monto de ELD pagado en exceso: \$233.636.002.
- Nuevo valor de pensión (en caso de devolver el exceso): 33,46 UF





3. Consulta sobre su voluntad

En atención a lo expuesto, y conforme a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Pensiones mediante Oficio Ordinario N° 10605 de fecha 5 de junio de 2026, le consultamos si es su voluntad que AFP Provida mantenga la situación tal como se encuentra actualmente, es decir, sin efectuar ningún tipo de regularización. En ese escenario, usted conservaría el Excedente de Libre Disposición ya pagado y su pensión continuaría en el valor que actualmente percibe.

4. Advertencias importantes

Le informamos lo siguiente:

a) Si usted manifiesta su voluntad de **NO** mantener la situación tal como está actualmente, deberá devolver a AFP Provida el valor del ELD pagado en exceso (**\$233.636.002**), para que esta Administradora lo traspase a la correspondiente Compañía de Seguros y se ajuste el valor de su pensión, de modo que tanto el monto del ELD como la renta vitalicia contratada cumplan con la normativa vigente.

b) Si transcurren **60 días corridos** desde la fecha de envío de la presente comunicación sin que AFP Provida reciba su respuesta, se entenderá que usted ha optado por mantener la situación tal como está y que, por ende, no se debe realizar ninguna regularización.

5. Forma de respuesta

Le solicitamos que su respuesta sea emitida **por escrito**, a través de cualquiera de los siguientes medios que permitan verificar que fue usted quien efectivamente la emitió:

- Presentación presencial en cualquier sucursal de AFP Provida, con su cédula de identidad vigente.

Le recordamos que el plazo para dar respuesta es de 60 días corridos contados desde la fecha de envío de esta comunicación. Transcurrido dicho plazo sin respuesta de su parte, se entenderá que opta por mantener la situación actual sin regularización.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Osvaldo
Escobar
Castro

I am approving
this document
2026-06-28
08:50-04:00

Osvaldo Escobar
Gerente de Operaciones
AFP Provida S.A.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Si tiene dudas o consultas, puede contactarnos a través de:

Teléfono: 600 201 0150 AFP Provida

Dirección oficina: Lincoyán 356 piso 1, Concepción

